

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 AGO. 2005

VISTO el expediente N° 7354/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el ex Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Lic. Juan Manuel Romano y Sr. Ramón Fernando Vivero, D.N.I. N° 16.696.218.

Que el mismo fue celebrado en fecha 29 de Octubre de 2004 y se encuentra registrado N° 10449, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus diez (12) cláusulas el Contrato de Locación del Inmueble, registrado bajo N° 10449, celebrado en la fecha 29 de Octubre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, representada por el ex Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Lic. Juan Manuel Romano y el Sr. Ramón Fernando Vivero, D.N.I. N° 16.696.218, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2° Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 111 03 13 104 0 00 342 16 00 00 00 00 1 11 ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3009/05

Roberto Marcial Murcia
Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Mario Jorge Colazo
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	06 ENE 2005
BAJO N°	10449


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

----- En la ciudad de Ushuaia a los 29 días del mes de Octubre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Lic. Juan Manuel Romano, D.N.I. N° 8.426.008, con domicilio en la Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "EL LOCATARIO", y por la otra el Sr. Ramón Fernando Vivero, D.N.I. N° 16.696.218, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1025 en la localidad de Río Grande, en adelante "EL LOCADOR"; ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, convienen celebrar el presente contrato de locación, sujetos a las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación y esta es aceptada por EL LOCATARIO el inmueble sito en la calle Kawi N° 536, en la ciudad de Río Grande, que consta de una superficie 160 m2. Se incluye en la presente locación las instalaciones y artefactos, según Anexo I.-----

SEGUNDA: El inmueble es recibido de conformidad por EL LOCATARIO en el estado en que se encuentra y en perfectas condiciones de limpieza y habitabilidad, estando también en buenas condiciones de uso y funcionamiento los artefactos que componen los baños, la cocina.-----

TERCERA: EL LOCATARIO destinará el inmueble para oficina publica, quedando prohibido darle otro uso o destino, como así también no podrá efectuar modificaciones sustanciales que alteren la estructura principal de edificio (columnas, losas de hormigón armado, cielorrasos suspendidos, ventanas, mampostería correspondientes a paredes interiores y/o exteriores), ni realizar cesión o sublocacion total o parcial, permanente o temporaria, ni trasferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas.-----

CUARTA: La locación tendrá una vigencia total de 12 (doce) meses a partir del 1° de Noviembre del año 2004 venciendo en consecuencia el 31 de Octubre del año 2005, renovándose automáticamente por otro período similar en las mismas condiciones. Al expirar el plazo de locación EL LOCATARIO y sin necesidad de interpelación previa alguna, deberá restituir el inmueble AL LOCADOR con todas las obligaciones emergentes del presente debidamente cumplidas, y en las condiciones que fuera recibido, siendo a cargo del LOCATARIO los gastos emergentes de las reparaciones, reposiciones y/o pintado necesario para su restitución. Asimismo EL LOCATARIO se compromete a la devolución de todas las instalaciones y artefactos, en perfecto estado de uso y funcionamiento, salvo los desgastes ocasionados por el buen uso y transcurso del tiempo, restituyendo bienes nuevos en reemplazo de aquellos que resulten destruidos o inutilizados.-----

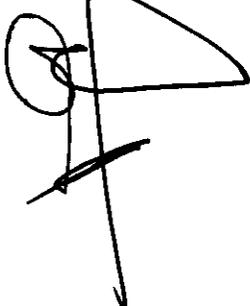
QUINTA: El valor locativo mensual se fija en la suma equivalente a Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), pagaderos en Pesos y por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes. El monto integrado en concepto de deposito en garantía serán devueltas reajustadas por los mismos índices utilizados durante el transcurso del contrato al finalizar la locación Los servicio de luz, gas y agua serán abonados por EL LOCATARIO.-----

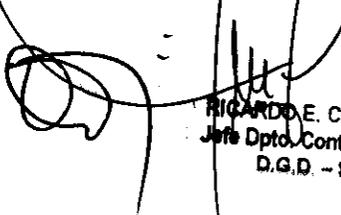
SEXTA: En caso de producirse mora en el pago de los alquileres, EL LOCATARIO abonara AL LOCADOR por día de atraso una suma equivalente al de un día de alquiler al valor que corresponda abonar en ese momento en concepto del mismo y se aplicara durante la totalidad de los días que dure la mora, la que se producirá de pleno derecho y por el mero vencimiento de los plazos.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento en el pago del precio del alquiler en la forma y tiempo estimados en la CLAUSULA QUINTA, la mora en el pago de dos (2) meses de alquiler o el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente por parte del LOCATARIO, dará derecho AL LOCADOR a intimar el pago de la deuda (Art. 5-23.091),

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.. 2




RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

independientemente de las demás acciones que pudiera ejercer contra EL LOCATARIO y/o sus ocupante.-----

OCTAVA: En el caso que corresponda abonar el sellado del presente contrato, el mismo estará a cargo un 50% para ambas partes.-----

NOVENA: En caso de rescisión anticipada del plazo de la locacion por parte del LOCATARIO, esta deberá preavisar fehacientemente con 60 días de anticipación, se registrá según lo estudiado por la Ley 23091.-----

DECIMA: EL LOCADOR no se responsabiliza por los daños producidos por casos fortuitos del inmueble al LOCATARIO, y ocupantes y/o a terceros que frecuente la propiedad y/o a sus bienes.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato se constituyen los siguientes domicilios, EL LOCADOR en la calle 9 de Julio N° 1025, en la ciudad de Río Grande, y EL LOCATARIO en la unidad locada, objeto del presente contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones. Las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

DUODECIMO: De común acuerdo entre las partes se convienen en que a los efectos del ajuste del valor de los cánones locativos, se deberán utilizar exclusivamente los índices oficiales que publiquen los Institutos de Estadísticas y Censo de la Provincia o en su defecto el de la Nación. Los ajustes se podrán efectuar semestralmente y en medida en que las circunstancias así lo requiera.-----

-----De conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado.-----

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN
HOJA DE ACTUACION NOTARIAL
Nro. 6000019204

Río Grande 26 OCT. 2004

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 ENE 2005
BAJO N° 10449

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 ENE 2005
BAJO N° 10449

ER A ACCIANI
ESCRIBANO
MATR. 7

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

LIVING - COMEDOR

Piso alfombrado en buen estado.
Un aplique colgante de una lámpara.
Una cortina.
Un calefactor Mca. ESKABE de 5700 calorías.

CONEDOR DIARIO

Piso cerámico en buen estado.
Cuatro apliques en pared.
Un calefactor Mca. ESKABE de 5850 calorías.
Un calefactor Mca. ORO AZUL de 2500 calorías catalítico.
Un juego de cortinas tipo americano.

HALL FRIO

Placard empotrado de dos puertas corredizas.
Pisos cerámicos en buen estado.

COCINA

Un bajomesada de 1.80 mts. Con tres puertas y cuatro cajones.
Mesada de acero inoxidable con grifería monocomando.
Una cocina de cuatro hornallas con tapa de vidrio, horno y parrilla.
Un aplique de tres lámparas dicroicas.
Un plafón doble con dos tubos fluorescentes.
Un termo tanque Mca. REM de 160 lt6s.
Pisos cerámicos en buen estado.

BAÑO

Una bañera con mampara.
Un lavamanos de loza.
Un inodoro de loza.
Un bidet de loza.
Un botiquín con espejo, dos puertas y apliques de luz.
Griferías en lavamanos, ducha y bidet.
Accesorio de loza (toallero, jabonera y porta cepillos)

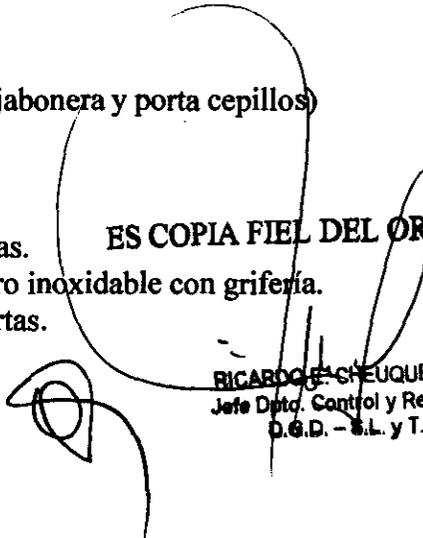
TOILETTE

Una ducha con mampara.
Un lavamanos de loza.
Un inodoro de loza.
Un bidet de loza.
Un aplique en pared.
Accesorio de loza (toallero, jabonera y porta cepillos)

QUINCHO

Un bajomesada de dos puertas.
Mesada de 1.50 mts. De acero inoxidable con grifería.
Alacena de madera de 6 puertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO PACHECO
Jefe Dpto. Control y Registro
O.G.D. - S.L. y T.

Dos plafones con tubo fluorescente.
Un calefactor con 5000 calorías.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 ENE 2005
BAJO N° 10449

DORMITORIO 1

Placard empotrado de dos puertas corredizas.
Piso alfombrado en buen estado.
Un aplique en techo.


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

DORMITORIO 2

Placard empotrado de dos puertas corredizas.
Piso alfombrado en buen estado.
Un aplique en techo.

LAVADERO

Pileta de loza con grifería.
Una estantería.
Un calefón Mca. ESKABE.

ENTREPISO (PLAYROOM)

Escalera de madera en buen estado.
Placard de 6 puertas.
Un calefactor de 5000 calorías.
Piso alfombrado en buen estado.
Tres juegos de tubos fluorescentes en pared.





ER A GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN
HOJA DE ACTUACION NOTARIAL
Nro. 5000019204

Río Grande 7007 130 9 Z

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



AGENCIACIÓN NOTARIAL



CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 ENE 2005
BAJO N°: 10449

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G 000019204

ANEXO

1 Rio Grande 26 de octubre de 2004, En mi carácter de Escribano
 2 Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego
 3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma. que obra/n en el
 4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
 5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
 6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Ramón Fernando VIVERO, /
 7 quién se identifica con el D.N.I. 16.696.218.-----

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por si.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 06 ENE 2005
 BAJO N° 10449



G 000019204

[Signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
 simultáneamente, por medio de Acta N° 034 del Libro de Requerimien-
 tos N° 48. Un ejemplar certificado en hoja de Actuación No-
 tarial F 000047054 y otro en Anexo G 000019204. Se certifi-
 ca la firma del Locador.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

[Signature]
 JAVIER A. GIACCIANI
 ESCRIBANO
 MATR. N° 7